

**CONVENIO DE COLABORACIÓN No. CCOL-0435/2023-SIDE/DGV, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, Y LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, ASISTIDA POR EL LIC. JAIME LUCIANO FERNÁNDEZ CHÁVEZ, DIRECTOR GENERAL DE VICULACIÓN DE AQUELLA SECRETARÍA, COMO "RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO", A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "PODER EJECUTIVO", Y POR LA OTRA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. RAÚL VARELA TENA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, EN LO SUCESIVO EL "INSTITUTO", Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES:**

- 1) La dinámica industrial de nuestras ciudades se transforma pasos agigantados, y el sector educativo debe garantizar que el talento que se está formando cumpla con los requerimientos de los sectores presentes, así como dar respuesta a aquellos profesionistas que se van a ir requiriendo conforme el paso del tiempo. Una correcta alineación de la academia y el sector productivo, conllevará a retener talento altamente capacitado, así como a impulsar estrategias de especialización inteligente.

Actualmente no se cuenta con una estrategia sólida o una investigación de la industria, que nos dirija en conjunto con Gobierno, Sector Productivo y Academia, hacia donde se deben encaminar nuestros esfuerzos de formación de talento presente y futuro. Por lo cual, es de suma relevancia encaminar a la brevedad posible el diseño de los planes de estudio de los Chihuahuenses, con la clara finalidad de posicionarnos como un territorio con profesionistas altamente cualificados y sobre todo anticipado y alineado a las áreas de especialización inteligente que ya se vienen fomentando en Chihuahua, Juárez, Delicias, Parral y Cuauhtémoc, al ser las principales ciudades del Estado en producción de bienes y servicios, este esfuerzo se verá impactado en múltiples municipios de Chihuahua. Dicho lo anterior, es necesario conocer el contexto actual de la oferta educativa, de tendencias, de competencias, capacidades, herramientas disponibles de formación continua, etc. Por lo cual el primer paso es responder a las necesidades actuales de formación que requiere la industria del Estado.

Hoy por hoy la alineación de formación de talento, presente y futuro al avance de la industria nunca ha sido más relevante, a raíz de la pandemia por COVID-19 se han acelerado significativamente las formas en que el sector educativo debe permanecer competitivo.

- 2) En fecha 03 de octubre de 2022, "LAS PARTES" celebraron el Convenio de Colaboración No. CCOL-0365/2022-SIDE/DGV, cuyo objeto consistió en lo siguiente:

**"PRIMERA. - OBJETO.** El "PODER EJECUTIVO" y "INSTITUTO" convienen en participar conjuntamente, el primero mediante la aportación de recursos por la cantidad de \$14,000,000.00 (Catorce Millones de Pesos 00/100 M.N.), y el segundo mediante la aplicación de los mismos, para que los administre y destine exclusivamente al desarrollo del Proyecto/Programa denominado "Talento Chihuahua".

Dicho Proyecto/Programa se encuentra conformado por cuatro componentes, siendo los siguientes:

**Componente 1:** Prospectivas del talento de las Áreas de Especialización Inteligentes (AEI's) de Horizonte Chihuahua.

**Componente 2:** Análisis de la infraestructura de Instituciones de Educación Superior e Investigación, Ciencia y Tecnología (IES-ICT), talento en formación, talento del Mercado Laboral (ML), requerimientos del Sector Productivo (SP) actual y futuro.

**Componente 3:** Plataforma de Capacitación continua de Talento (certificaciones).

**Componente 4:** Plataforma para la gestión de información de talento.

- 3) Por lo señalado anteriormente, es que, el Gobierno del Estado de Chihuahua, con el propósito de incrementar la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas de la industria de la transformación del estado, a través de proyectos prioritarios y proyectos estratégicos a las unidades económicas del sector secundario y terciario en el estado de Chihuahua, implementa el Programa Presupuestario 1U005B1 "Apoyo para el Fomento a la Innovación, Competitividad y Fortalecimiento Empresarial", al cual se vincula el presente Convenio, mismo que no cuenta con Reglas de Operación derivado a su Clasificación Programática, cuya modalidad seleccionada con base en el destino de los recursos autorizados fue:

***"U" Otros Subsidios: Para otorgar subsidios no sujetos a reglas de operación, en su caso, se otorgan mediante convenio".***

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática (Tipología general) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de agosto del 2013.

- 4) El otorgamiento del apoyo económico que a través del presente convenio se otorga, contribuye al cumplimiento de los ejes, objetivos y estrategias que en materia económica son planteadas por el *Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 del Estado de Chihuahua*, específicamente en lo dispuesto en el Eje 2: "Crecimiento Económico Innovador y Competitivo", tema: Ciencia, tecnología e innovación, objetivo específico: "Promover, divulgar y posicionar en los ciudadanos del Estado el conocimiento de las humanidades, ciencia, tecnología e innovación, a través de actividades lúdicas, de competencia y de investigación, además de estimular las vocaciones orientadas en dichos temas, a implementarse a través de la estrategia: "Fomentar la investigación aplicada y la formación y desarrollo del talento especializado", y en específico en su línea de acción 3: "Ofertar programas para el desarrollo, retención y atracción de talento para la industria local". Así mismo, se contribuye al cumplimiento de *Programa Sectorial de Innovación y Desarrollo Económico 2022-2027*.

## DECLARACIONES:

### **I. DECLARA "EL PODER EJECUTIVO", A TRAVÉS DE SU TITULAR, QUE:**

I.1. El Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como Gobierno Republicano Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

**1.2.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 24 fracciones II y III, 26 y 28, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, las Secretarías de Hacienda y de Innovación y Desarrollo Económico son dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado, que tienen por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia.

**1.3.** Con fundamento en lo previsto en el artículo 26, fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y el artículo 8 fracciones III y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a dicha Dependencia le corresponde ejercer las funciones de ingresos; control presupuestal; planeación, operación y control financiero; contabilidad gubernamental, evaluación; recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales; subsidios y transferencias, con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello; así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado.

**1.4.** El **MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ**, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de septiembre de 2021, la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, y debidamente inscrito bajo el número 249, a folio 249, del libro Cinco del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 fracción VII del Reglamento de la Secretaría de Hacienda.

**1.5.** La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, tiene entre sus atribuciones, promover, fomentar e impulsar las actividades industriales, mineras, comerciales y de desarrollo de capital humano para los sectores productivos en la Entidad, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, en relación directa con lo dispuesto en la fracción I del artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.

**1.6.** Que la **MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS** acredita su personalidad como Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico, mediante nombramiento expedido a su favor el día 11 de septiembre de 2021, la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 288, a folio 288, del Libro Cinco, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en su artículo 11 fracción VI "Suscribir los convenios, contratos, acuerdos, actos y resoluciones de la Secretaría en el marco de su competencia", publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 21 del 13 de marzo de 2021.

**1.7.** El **LIC. JAIME LUCIANO FERNÁNDEZ CHÁVEZ** acredita su personalidad como Director General de Vinculación de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, según el nombramiento expedido a su favor el día 17 de enero de 2022 por la C. Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de

Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván, y debidamente inscrito con el número 136, a folio 136, del libro Seis del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente. Manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna.

I.8 Cuenta con los recursos suficientes para sufragar el presente convenio de conformidad con lo señalado en la Reserva para Subsidios con No. de Requisición 104002007 de fecha de creación 26 de junio del presente, por la cantidad de **\$11,183,200.00 (Once Millones Ciento Ochenta y Tres Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.)** derivado de la cuenta número: **101-5231101001-43301-109-999999-000-000-10441001-393-1U005B1-C0102-E204T4-18-1110199-00000000**, por concepto de apoyo al Instituto de Innovación y Competitividad para destinarlo a los gastos de generación de contenido y promoción de la plataforma talento chihuahua.

I.9. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en la Ave. Don Quijote de la Mancha No.1, C.P. 31136, en el Complejo Industrial Chihuahua, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.

## **II. DECLARA EL "INSTITUTO" QUE:**

II.1. Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios creado de conformidad con el artículo número 16° de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, expedida mediante Decreto número LXV/EXLEY/0632/2017 I P.O., el cual fue aprobado a los catorce días del mes de diciembre de dos mil diecisiete y publicado en el Periódico Oficial número 21 emitido en fecha catorce de marzo de dos mil dieciocho.

II.2. De conformidad al artículo 17 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, dentro de sus facultades se encuentran, entre otras, ser la entidad asesora del Poder Ejecutivo del Estado y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Estatal en materia de ciencia, tecnología e innovación.

II.3. El **MTRO. RAÚL VARELA TENA** acredita su carácter de Director General del Instituto de Innovación y Competitividad, mediante nombramiento expedido a su favor el día 05 de julio de 2022, por la C. Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, quedando debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados de la Secretaría de Hacienda, bajo la inscripción 199, folio 199, libro 6, contando con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con el artículo 22, fracción II de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua.

II.4. El Director General del Instituto de Innovación y Competitividad cuenta entre otras atribuciones, con la de celebrar contratos o convenios para el mejor desempeño de sus funciones, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 22 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua.

II.5. Ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria (SAT), órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, su Registro Federal de Contribuyentes con clave **IIC-141116-MR1**.

II.6. Su domicilio legal para los fines del presente Convenio, será el ubicado en Av. Cuauhtémoc número 1800, interior 3, Col. Cuauhtémoc, Código Postal 31020, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

### **III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:**

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad legal con la que se ostentan para todos los efectos legales a que haya lugar, y que están de acuerdo en celebrar el presente convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

### **CLÁUSULAS:**

#### **PRIMERA. - OBJETO.**

El "PODER EJECUTIVO" y "INSTITUTO" convienen en participar conjuntamente, el primero mediante la aportación de recursos por la cantidad de \$11,183,200.00 (Once Millones Ciento Ochenta y Tres Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.), y el segundo mediante la aplicación de los mismos, para que los administre y destine exclusivamente a la generación de contenido y promoción de la plataforma "Talento Chihuahua", cuyo contenido, cronograma de actividades y entregables, así como, los costos, se describen en el Anexo 1, el cual se agrega al presente instrumento legal.

#### **SEGUNDA. - OBJETIVO, FIN O META DE LA COLABORACIÓN.**

Los objetivos que se pretenden alcanzar con la realización del objeto del presente convenio de colaboración, son:

1. La generación de contenido y promoción de la Plataforma Talento Chihuahua, creará una herramienta de entrenamiento a distancia, la cual tiene el valor agregado, toda vez que, se encuentra adecuada a las necesidades de la industria.
2. Aumentar y ayudar a desarrollar las habilidades de las y los colaboradores de la industria, mejorando su desempeño profesional y los alcances de la industria.
3. Generación de personal altamente calificado, reduciendo los costos y mermas que generaba el no tenerlo.
4. La plataforma tendrá integrada un repositorio de cursos y certificaciones de las universidades más renombradas del mundo como Harvard, MIT, Berkley, entre otras.
5. Servicio de integración y administración de una plataforma LMS, que permita el acceso masivamente a la plataforma edX, para el otorgamiento de cursos con respaldo académico de las principales Universidades del mundo y de México.
6. Capacitación para los administradores de dicha plataforma LMS, así como la adecuación y la adaptación a los requerimientos de la institución.

#### **TERCERA. - BENEFICIARIOS.**

Los beneficiarios directos con el otorgamiento del recurso económico objeto del presente convenio, lo serán: el Instituto de Innovación y Competitividad, la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, las Instituciones de Educación Superior del Estado de Chihuahua, y en general el ecosistema empresarial del Estado, y en particular:

1. 5 (cinco) empresas líderes en la Industria que adopten a la Plataforma "Talento Chihuahua" como un recurso de entrenamiento destinado a su personal en 5 (cinco) municipios: Chihuahua, Juárez, Cuauhtémoc, Parral y Delicias;
2. 5 (cinco) instituciones académicas de nivel superior y medio superior en el estado que oferten sus servicios académicos a través de la plataforma.

3. 5,000 aprendedores, colaboradores de la industria que reciban su entrenamiento a través de la plataforma, ya que aumentarán y reforzarán sus habilidades aplicables al ámbito laboral.
4. 200 usuarios de la plataforma inscritos en cursos Edx.

**CUARTA. – COMPROMISOS DE “LAS PARTES”:**

Para la realización del objeto de este convenio, “LAS PARTES” se comprometen a:

A. El “PODER EJECUTIVO”, por conducto de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico se compromete a:

- 1) Otorgar el recurso económico que se señala en la Cláusula Primera del presente instrumento legal;
- 2) Dar seguimiento puntual a la correcta ejecución de los proyectos en tiempo y forma, así como de estar atento a la entrega de resultados y entregables de la comprobación. Para tal efecto se señala a la Persona Titular y/o Encargada de la Dirección General de Vinculación de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, como responsable de la supervisión y vigilancia del cumplimiento del presente convenio, como se señala en la Cláusula Séptima.

B. El “INSTITUTO” se compromete a:

- 1) Ejercer los recursos otorgados con estricto apego a lo establecido en el Anexo 1, que se agrega al presente instrumento jurídico, así como, en la normatividad aplicable;
- 2) Cumplir en tiempo y forma la ejecución del objeto del presente convenio de conformidad con lo especificado en el documento denominado Anexo 1;
- 3) Generar los siguientes entregables como parte de la comprobación del destino de los recursos que se le otorgan, conforme a lo siguiente, mismos que están señalados en el Anexo 1:

- Entregable I. Evidencia de 5000 registros de usuarios de la plataforma.
- Entregable II. Evidencia de inscripción o registro de 200 usuarios a cursos Edx.
- Entregable III. 1) Material en digital de los contenidos de los cursos. 2) Informe de contenidos creados, así como las mallas curriculares.
- Entregable IV. Reporte de un total de 5 (cinco) empresas líderes en la industria y 5 instituciones educativas y/o centros de aprendizaje de nivel superior y medio superior con convenios generados por cada uno de los municipios participantes: Chihuahua, Juárez, Casas Grandes, Delicias, Camargo, Parral y Cuauhtémoc, así como de las actividades de promoción y difusión.
- Entregable V. Análisis de datos a través de encuesta a empresas y colaboradores en la plataforma de la aportación de la plataforma a su desarrollo profesional.
- Entregable VI. Muestra en digital e impreso del material de promoción de la Plataforma

- 4) Notificar, por escrito, a la Dirección General de Vinculación, responsable de la supervisión y vigilancia del cumplimiento del presente convenio, cualquier asunto no previsto que altere la ejecución de las acciones establecidas en el presente convenio, a fin de dar una solución conjunta.

**QUINTA. - CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL RECURSO.**

El recurso económico descrito en la Cláusula Primera se entregará en una o varias exhibiciones mediante transferencia electrónica, sujeta a la disponibilidad de recursos, efectuada por la Secretaría de Hacienda, a

nombre del "Instituto de Innovación y Competitividad", previa solicitud de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico a la Secretaría de Hacienda, y previa entrega del(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es), que reúna los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, que ampare la entrega de dicha cantidad a nombre de "Gobierno del Estado de Chihuahua", presentada en la Dirección Administrativa de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, ubicado en Ave. Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

**SEXTA. - COMPROBACIÓN DEL RECURSO OTORGADO. REQUISITOS FISCALES.**

"LAS PARTES" convienen en que el apoyo económico se otorga bajo la condición de destinarlo exclusivamente al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio y, por lo tanto, el "INSTITUTO" se obliga a exhibir, a la persona Titular de la Dirección General de Vinculación de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, los siguientes documentos, dentro del periodo de 30 (treinta) días hábiles posteriores al término de la realización del objeto del presente convenio:

- 1) Los comprobantes fiscales digitales que reúna(n) los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, que compruebe(n) el debido ejercicio del apoyo otorgado, y
- 2) Un informe por escrito con los resultados obtenidos con la realización del objeto del presente convenio que incluya el logro alcanzado, la población beneficiada, las metas cumplidas, la derrama económica, así como la documentación relacionada, y que sirva para justificar que el recurso otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera del presente instrumento.
- 3) Los entregables citados en el Anexo 1 del presente instrumento legal y que consisten en:
  - Entregable I
    - 1. Evidencia de 5000 registros de usuarios de la plataforma
  - Entregable II
    - 1. Evidencia de inscripción o registro de 200 usuarios a cursos Edx.
  - Entregable III
    - 1. Material en digital de los contenidos de los cursos.
    - 2. Informe de contenidos creados, así como las mallas curriculares.
  - Entregable IV
    - 1. Reporte de un total de 5 empresas líderes en la industria y 5 instituciones educativas y/o centros de aprendizaje de nivel superior y medio superior con convenios generados por cada uno de los municipios participantes: Chihuahua, Juárez, Casas Grandes, Delicias, Camargo, Parral y Cuauhtémoc, así como de las actividades de promoción y difusión.
  - Entregable V.
    - 1. Análisis de datos a través de encuesta a empresas y colaboradores en la plataforma de la aportación de la plataforma a su desarrollo profesional.
  - Entregable VI.
    - 1. Muestra en digital e impreso del material de promoción de la Plataforma

Lo anterior, en la inteligencia que, de no cumplirse a cabalidad, el "PODER EJECUTIVO" podrá exigir el reintegro de la suma total aportada, más sus respectivos intereses calculados con una tasa de interés del 2% mensual del monto otorgado, de conformidad con lo establecido en el Artículo Tercero de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2023.

**SÉPTIMA. - RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.**

El "PODER EJECUTIVO" a través de la Persona Titular o Encargada de la Dirección General de Vinculación de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, se deberá supervisar y vigilar el destino del recurso económico otorgado y solicitará por escrito al "INSTITUTO", los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasto que acredite el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto del presente Instrumento legal.

Así mismo, el "INSTITUTO" acepta que en cualquier tiempo la Secretaría de Hacienda, tiene la facultad de solicitar la información respecto de la aplicación del recurso, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones para verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

**OCTAVA. - RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.**

"LAS PARTES" convienen en que el recurso económico que se otorga bajo la condición de destinarlo al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio, así mismo, el "INSTITUTO" se obliga a cumplir puntualmente lo pactado en este convenio, por encontrarse en el supuesto de administrar recursos económicos conforme lo dispuesto en los artículos 4 fracción I, 6 y 7 fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así mismo deberán de abstenerse de hacer uso indebido de los recursos económicos recibidos, quedando sujeto en caso de incumplimiento a las disposiciones de dicha normatividad, así como a las disposiciones penales que resulten aplicables.

**NOVENA. - AUDITORÍA DEL RECURSO OTORGADO.**

El "PODER EJECUTIVO" podrá en caso de que "INSTITUTO" no acredite documentalmente el ejercicio del apoyo otorgado, solicitar la fiscalización de la Cuenta Pública a través de la Auditoría Superior que ejerza su facultad para auditar la aplicación del apoyo económico, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XIV, 14 fracción I inciso c) y 16 fracción V y X, todos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en su caso promover ante las autoridades competentes, las responsabilidades administrativas, penales o de cualquier otra índole que resulten.

**DÉCIMA. - VIGENCIA.**

El presente instrumento legal tendrá vigencia contada a partir de la fecha de su firma y hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones de la "BENEFICIARIA" estableciendo como fecha límite, el día 30 del mes de junio del año 2024.

**DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

"LAS PARTES" aceptan que en caso de incumplimiento a las obligaciones derivadas del presente instrumento, el "PODER EJECUTIVO" en cualquier momento, tiene la facultad de terminar anticipadamente el presente convenio, bastando un acuerdo suscrito fundando y motivando por los representantes de las Secretarías intervinientes, el cual deberá notificarse con una antelación de 15 días naturales a la fecha en que se pretenda dar, procediendo en su caso en los términos por lo dispuesto en la Cláusula Octava y Novena del presente instrumento.

**DÉCIMA SEGUNDA. - TRANSPARENCIA Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.**

La información que se utilice o se reproduzca con motivo de la ejecución del presente instrumento, es considerada como información pública, y sólo podrá ser reservada, por excepción, de conformidad con lo

dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables.

Del mismo modo, en lo relativo al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales (información confidencial), "LAS PARTES" habrán de observar las disposiciones que les resulten aplicables conforme a la normatividad en la materia.

**DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIONES.**

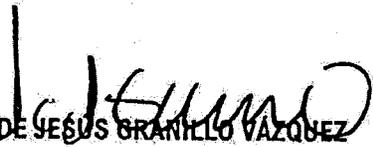
El presente convenio, así como los documentos que de este se deriven podrán ser modificados o adicionados, previamente a la fecha de vencimiento del mismo siempre que lo acuerden "LAS PARTES", deberá constar por escrito y ser firmada por todos los intervinientes. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA CUARTA. - INTERPRETACIÓN.**

"LAS PARTES" convienen que este instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda en la interpretación y/o cumplimiento que derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por las mismas. En caso de controversia "LAS PARTES" se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuro.

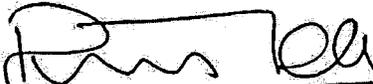
**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO, DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

**POR "EL PODER EJECUTIVO"**

  
MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ  
SECRETARIO DE HACIENDA

  
MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS  
TRESPALACIOS  
SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
ECONÓMICO

**POR EL "INSTITUTO"**

  
MTRO. RAÚL VARELA TENA  
DIRECTOR GENERAL

**"RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL  
CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO"**



**LIC. JAIME LUCIANO FERNÁNDEZ CHÁVEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE VICULACIÓN DE LA**  
**SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO**

LA PRESENTE HOJA 10/10 DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CCOL-0435/2023-SIDE/DGV, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD, DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 20 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023.

P



# Anexo 1

QUE CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN No. CCOL-0435/2023-SIDE/DGV, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD, DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023.

**GENERACIÓN DE CONTENIDO Y PROMOCIÓN DE LA  
PLATAFORMA TALENTO CHIHUAHUA**

p

  
A

**EL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETIVIDAD** solicita una propuesta de una plataforma de capacitación y desarrollo de talento que tenga integrada un repositorio de cursos y certificaciones de las universidades más renombradas del mundo como Harvard, MIT, Berkley entre otras.

Servicio de integración y administración de una plataforma LMS, que permita el acceso masivamente a la plataforma edX, para el otorgamiento de cursos con respaldo académico de las principales Universidades del mundo y de México. Además de la capacitación a las personas que administren dicha plataforma LMS, así como la adecuación y la adaptación a los requerimientos del I2C.

La plataforma LMS deberá de contener varios módulos como que se describen a continuación:

#### **Administración de Evidencias de capacidades.**

El sistema permitirá a los usuarios (estudiantes) con cada una de sus competencias, aportar evidencias que generen una mayor certidumbre hacia las instituciones, reclutadores u organismos que la requieran según el tipo de acceso (usuario y password) que le permita el administrador asignado por el propietario de la plataforma.

Las evidencias podrán ser de diversos tipos entre los cuales podemos mencionar:

- Certificados, diplomas o algún otro documento emitido por alguna Institución Educativa o bien por empresas u organismos con facultades para ello.
- Videos en donde se muestre el dominio de la competencia (los videos no estarán dentro de la plataforma, pero si embebida desde la fuente "vimeo, youtube, etc.)
- Otro tipo de evidencias en las que se ponga de manifiesto la capacidad o conocimiento que avale la competencia.

#### **Validación de Estudios.**

Deberá de tener un módulo donde se les dará acceso a las instituciones educativas y demás organizaciones emisoras de documentos oficiales probatorios de capacitación, adquisición de habilidades o competencias, para que puedan certificar la validez de los documentos alimentados, verificando que fueron emitidos por ellos mismos, por medio de una marca digital. (es necesario el compromiso de las instituciones de validar en un tiempo máximo).

Con esta funcionalidad todos los documentos de los usuarios de tipo estudiante, candidato a reclutamiento, mencionados anteriormente, que fueron dados de alta previamente por el administrador (usuario y password) asignado por el propietario de la plataforma, darán certeza a las empresas que formen parte de la plataforma o las instituciones, empresas que se le permita el acceso que toda la información es verídica.

#### **Plan de Educación Individual.**

Que la Plataforma LMS genere y permita administrar para cada usuario, el Plan de Educación Individual que le permita el desarrollo o adquisición de nuevas competencias.

Este plan se va a componer inicialmente de las competencias que el candidato ya posee y se

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

complementará con aquellas que vaya cursando dentro de la plataforma que le permitan acceder a mejores oportunidades laborales, estas competencias se irán desarrollando de acuerdo con el interés que el candidato vaya expresando en las mismas.

Los cursos, capacitaciones y exámenes de certificación estarán viviendo en el repositorio de contenido y certificaciones con determinada vigencia, iniciando desde 12 meses, los demás cursos subidos por las empresas, instituciones educativas, centros de capacitación estarán almacenadas dentro de la plataforma LMS avanzado.

Esta información puede ser utilizada por las instituciones para mejorar la oferta educativa observando las tendencias de necesidades de las empresas que formen parte de la plataforma, previo permiso de accesos del administrador de la plataforma.

Por medio de permiso del administrador, puede permitir a las instituciones educativas subir y administrar todo su contenido de su plan de estudios llegando al punto de tener una universidad virtual o una universidad digital y pudiendo ser una instancia administrada por ellos, sin limitar a que solo sea parte de educación complementaria o extracurricular.

El plan de educación individual será diseñado por el mismo según las aptitudes y visión que el estudiante quiera alcanzar para una mejor oportunidad de trabajo.

#### **Plataforma Móvil para usuarios.**

La plataforma LMS deberá habilitar a que el usuario pueda llevar a cabo algunas tareas dentro de la misma como:

- Alimentación del perfil de competencias
- Alimentación de evidencias que respaldan a cada una de las competencias
- Búsqueda de oportunidades laborales basadas en el perfil de competencias alimentado en el sistema por medio de inteligencia artificial.
- Búsqueda de cursos potenciales de capacitación para el desarrollo de competencias que mejoren la gama de oportunidades laborales que previamente serán posteadas por las empresas participantes en la plataforma.

#### **Toma de Cursos.**

A través de la plataforma LMS avanzado, los usuarios podrán tomar cursos en línea que se ofrezcan para el desarrollo o adquisición de competencias que mejoren el perfil de los usuarios.

En estos cursos y/o certificaciones que plantea la plataforma EDX serán parte de una plataforma educativa que integra las universidades más renombradas del mundo, que llevarán a cabo las siguientes actividades:

- Toma de cursos en tiempo real, previa inscripción del estudiante
- Toma de cursos previamente cargados en la plataforma
- Evaluaciones en línea (certificaciones)

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page. The signature is a stylized 'P' and the initials are 'A'.

#### **Administración de Cursos Impartidos por la Institución Educativa.**

En la plataforma se podrá iniciar con la información de vacantes ofrecidas por empresas participantes en la plataforma, las competencias alimentadas por los candidatos potenciales, dando como resultado una consulta inteligente de brechas de capacitación.

Esas brechas serán identificadas a través de esta consulta lo que brindará a la Universidad la oportunidad de registrar servicios de capacitación tendientes a eliminar o reducir dichas brechas.

En este módulo también se podrá administrar la efectividad de los cursos ofrecidos, por una parte, midiendo la contribución que tengan para el desarrollo o adquisición de nuevas competencias y por otra, el interés que genera dentro de la comunidad de candidatos potenciales.

#### **Administración de Cursos impartidos por otras instituciones.**

La plataforma LMS, deberá llevar la administración y registro de diversos cursos, diplomados, certificaciones y capacitaciones ofrecidas por otros organismos como pueden ser cámaras empresariales, empresas, industria, entidades gubernamentales y asociaciones, todo ello que estén integradas dentro de la plataforma.

El LMS avanzado, tiene la capacidad de ver los avances de capacitación de los estudiantes a diferencia de otro LMS, que solo albergan contenido.

Se pueden integrar contenido de otras instituciones educativas de manera que sea una plataforma única, para ello se tiene que hacer un desarrollo adicional.

#### **Registro de Cursos impartidos por Empresas.**

Como administradora general de los cursos, se podrá abrir la asignación de cursos que sean impartidos a través del Modelo de Educación Dual en las instalaciones de los empresarios y/o impartidos por instructores de las empresas o industria.

#### **Administración de Competencias.**

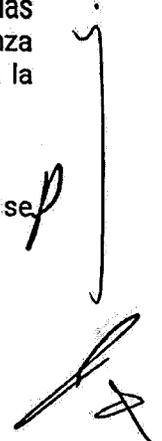
En esta funcionalidad, se podrá llevar la administración de las competencias a considerar dentro del sistema, catalogándolas entre otros por su perspectiva educativa o de la planificación curricular, tipo de enfoque funcional o competencia laboral, estructural, estratégica o la que, en su momento al trabajar en la especialización detallada, se defina.

#### **Administración de documentos aprobatorios, contenido y evidencias de Capacitación en Línea.**

A través de la plataforma LMS se podrá gestionar las certificaciones, contenido y evidencias de capacitación en línea, teniendo la posibilidad de que las instituciones de enseñanza puedan obtener información de los avances y cualquier otra que se quiera utilizar para la generación de reportes inteligentes dentro de la plataforma.

#### **Conectividad con Bibliotecas Digitales.**

El sistema deberá contar con una interfaz y liga hacia las bibliotecas digitales con las que se puedan generar convenios y puedan brindar acceso a sus estudiantes.



### Administración de Avance en cursos.

Mediante interfaz de comunicación con el LMS Avanzado, base para la impartición de servicios de formación educativa, se podrá consultar el avance de los cursos que los posibles candidatos están tomando.

### Clasificación de Competencias y Habilidades.

En este módulo, la Plataforma LMS deberá de configurar cada una de las competencias o habilidades clasificadas por áreas de conocimiento, experiencia, técnicas especializadas o alguna otra clasificación que permita la alimentación de todas las competencias existentes dentro del Sistema.

### Enlace con LMS Avanzado.

Toda la operación de cursos en línea, rubricas de evaluación, carga de evidencias de aprendizaje y demás actividades de cursos de formación educativa, se llevarán a cabo a través de la plataforma LMS Avanzado.

### Instituciones integradas a EDX.

Entre las instituciones educativas que entran dentro del repositorio de contenido y certificaciones 100% integrada en el LMS avanzado se encuentran las siguientes entre otras:



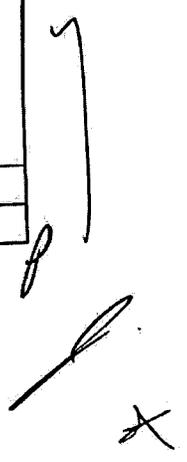
Se requieren exámenes para los usuarios que acredite certificaciones de las instituciones dentro de la plataforma EDX.

P

X

## Propuesta económica

Rubro	Descripción	cantidad	Precio Unitario	Precio extendido
1	Plataforma LMS (MATRIX)	5,000	\$537.60	\$2,688,000.00
2	Accesos a plataforma EDX	200	\$11,208.75	\$2,241,750.00
3	Administración de MATRIX, vista, altas bajas y cambios	1	\$242,000.00	\$242,000.00
4	Puesta a punto de accesos a EDX dentro de la plataforma	1	\$200,000.00	\$200,000.00
5	Creación de contenido para software de modelación de diseño electrónico PCB	1	\$300,000.00	\$300,000.00
6	Creación de contenido para administración de bases de datos	1	\$300,000.00	\$300,000.00
7	Creación de contenido para Redes de datos.	1	\$400,000.00	\$400,000.00
8	Creación de contenido de programación para IOT	1	\$400,000.00	\$400,000.00
9	Creación de contenido de programación en general	1	\$400,000.00	\$400,000.00
10	Creación de contenido de programación de lenguaje de máquina	1	\$450,000.00	\$450,000.00
11	Creación de contenido de ciberseguridad.	1	\$300,000.00	\$300,000.00
12	Creación de contenido para AI	1	\$300,000.00	\$300,000.00
13	Creación de contenido de diseño UX-UI	1	\$418,939.66	\$418,939.66
14	Promoción en los municipios de Chihuahua, Juárez, Casas Grandes, Delicias, Camargo, Parral y Cuauhtemoc. Vinculación con diversas instituciones, clúster y empresas, así como análisis de datos sobre el uso y eficiencia de la plataforma.	1	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00
SUBTOTAL				\$9,640,689.66
TOTAL, CON IVA				\$11,183,200.00



## CRONOGRAMA ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	INDICADOR(ES)	FECHA DE INICIO	FECHA FIN	ENTREGABLE
Firma de convenio	Convenio	MES 1	MES 1	1 convenio firmado por ambas partes
Proceso de Licitación	Fallo de licitación	MES 1	MES 2	Contratación
Junta de arranque	Determinación de alcances	MES 2	MES 2	1 minuta
Generación de accesos a administradores	Número de accesos generados	MES 2	MES 2	Reporte con la entrega de los accesos.
Entrega de imagen de la plataforma por parte de I2C	Número de imágenes y archivos	MES 2	MES 3	Archivos de imágenes.
Diseño de la vista y estructura de la plataforma	Número de páginas	MES 2	MES 3	Plataforma, navegación y administración, Pantallas de la plataforma
Entrega de listado por parte de I2C de usuarios que usarán EDX	Número de usuarios	MES 2	MES 3	Entrega de listados de usuarios
Activación de los accesos EDX	Listado de usuarios entregados por I2C que van a tener acceso a EDX dentro de la plataforma talento	MES 2	MES 8	Reporte con la entrega de los accesos.
Construcción de cursos virtuales	Número de cursos realizados	MES 2	MES 8	Entrega de cursos en la plataforma. Ver. Tabla anexa de los cursos de desarrollar
Reuniones de acercamiento, sensibilización y promoción de la plataforma	4 de reuniones con diversas cámaras. 10 empresas interesadas en plataforma por cámara	MES 2	MES 8	Reporte de resultados obtenidos. (Reuniones asistidas, reacciones)

ante diferentes cámaras y en coordinación con los Consejos de Desarrollo Económico Regionales del Estado (INDEX, CANACINTRA, CANACO, COPARMEX).	(Actividad de Seguimiento) 2 nuevas empresas afiliadas en plataforma por cámara.			positivas a propuesta, afiliados)
Acercamiento y sensibilización al clúster de rectores.	2 reuniones de sensibilización 10 universidades sensibilizadas en la plataforma. (Actividad de Seguimiento) 5 universidades afiliadas a plataforma.	MES 2	MES 8	Reporte de los resultados obtenidos en las Universidades de la localidad.
Sensibilización al clúster aeroespacial.	1 reunión con empresas e instituciones. 5 empresas e instituciones interesadas en la plataforma. (Actividad de Seguimiento) Al menos 2 empresas y/o institución afiliada a plataforma.	MES 2	MES 8	Reporte de los resultados obtenidos.
Sensibilización al clúster automotriz.	1 reunión con empresas e instituciones. 5 empresas e instituciones interesadas en la plataforma. (Actividad de Seguimiento) Al menos 3 empresas y/o institución afiliada a plataforma.	MES 2	MES 8	Reporte de los resultados obtenidos.
Desarrollo de estrategias publicitarias y apoyos visuales para la promoción de la plataforma en redes sociales.	100 publicaciones en redes sociales 2 videos promocionales Material de promoción en digital 2 Roll Up con lona full color impresa para publicidad de la Plataforma Evidencia de promoción (fotografías, números de seguidores)	MES 2	MES 8	Reporte de las actividades en redes sociales.
Carga de información de nuevo usuarios en plataforma (Proceso de afiliación).	Número de nuevos usuarios afiliados	MES 2	MES 8	Reporte del incremento de nuevos usuarios mensualmente.
Memoria técnica	Documento	MES 8	MES 8	Memoria técnica

## Cursos para desarrollar dentro de la plataforma

Curso	Laboratorio	Nivel	Duración Horas
Creación de contenido para software de modelación de diseño electrónico PCB	Entrega de electrónicas, evaluaciones	filminas videos, Medio Superior	y 40 horas
Creación de contenido para administración de bases de datos	Entrega de electrónicas, evaluaciones	filminas videos, Medio Superior	y 20 horas
Creación de contenido para Redes de datos.	Entrega de electrónicas, evaluaciones	filminas videos, Medio Superior	y 40 horas
Creación de contenido de programación para IOT	Entrega de electrónicas, evaluaciones	filminas videos, Medio Superior	y 40 horas

j

X

Creación de contenido de programación en general	Entrega de electrónicas, evaluaciones	filminas videos,	Medio Superior	y	40 horas
Creación de contenido de programación de lenguaje de máquina	Entrega de electrónicas, evaluaciones	filminas videos,	Primaria Secundaria	y	40 horas
Creación de contenido de ciberseguridad.	Entrega de electrónicas, evaluaciones	filminas videos,	Medio Superior	y	40 horas
Creación de contenido para AI	Entrega de electrónicas, evaluaciones	filminas videos,	Medio Superior	y	20 horas
Creación de contenido de diseño UX-UI	Entrega de electrónicas, evaluaciones	filminas videos,	Medio Superior	y	20 horas

P